

**INSTITUCION EDUCATIVA
CIUDAD DE IPIALES
“INEDCI”**



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACION DE ESTUDIANTES
SIEE 2023**

ACUERDO N°001

Por lo cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa Ciudad de Ipiales, Municipio de Ipiales para el año 2023.

El Consejo Directivo de la Institución Ciudad de Ipiales, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico, docentes y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes para el año 2018.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

“La evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos, procedimientos y estrategias empleadas por los educadores(docente, padres de familia, comunidad educativa), la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico, la determinación de su importancia y pertinencia, de conformidad con los objetivos de formación que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten y aseguren el aprendizaje por parte de los estudiantes y los esfuerzos de la gestión de los educadores” (Iafrancesco, G. 2004).

La evaluación en la Institución Educativa Ciudad de Ipiales tendrá las siguientes características:

- A. FORMATIVA:** La evaluación formativa se realiza durante todo el proceso de aprendizaje del estudiante, tiene como propósito que los estudiantes conozcan sus avances con respecto a los aprendizajes logrados y sean conscientes de las debilidades o dificultades que tienen para poder regular su proceso. Además, proporciona información relevante al docente, para ajustar la enseñanza a las características de cada estudiante.

- B. CONTINUA:** La evaluación que se realiza en el aula, debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende, porque la evaluación en sí misma debe ser concebida como un elemento de aprendizaje para todos. Por tanto, no es la actividad aislada y discontinua que se realiza al finalizar un tema o una unidad, como si fuera una actividad separada o distinta en la formación.

C. INTEGRAL: La evaluación integral del estudiante hace referencia al desarrollo de las dimensiones personales, sociales y cognitivas en el marco de los estándares de competencias básicas del grado que cursa. La formación integral comprende el “desarrollo de competencias, orientadas a la formación de los estudiantes en cuanto a ser, saber, hacer y convivir, desarrolladas mediante las estrategias del proceso de enseñanza – aprendizaje y evaluación, que posibiliten su desempeño a nivel personal, social y laboral.

D. SISTEMÁTICA: Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

E. FLEXIBLE: Se consideran las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes, en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, discapacidades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social y estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes para darles un trato justo y equitativo (política de inclusión), de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

F. INTERPRETATIVA: Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen; y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances, y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de intereses entre estudiantes y docentes.

G. PARTICIPATIVA: Entendida como un proceso en el que todos aprenden, la evaluación constituye una oportunidad inmejorable para que docentes, estudiantes y padres de familia participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable.

La evaluación debe permitir que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, ignorancias e inseguridades con la intención de superarlas.

2. MODALIDADES DE EVALUACIÓN

La Institución Educativa Ciudad de Ipiales, en su proceso evaluativo propiciara espacios de reflexión y evaluación compartida del que participen los actores principales por ello permitirá las siguientes modalidades de evaluación:

Auto-evaluación: Es la valoración que realiza el estudiante de sí, que permite auto-identificar en el proceso enseñanza – aprendizaje que vive en cada asignatura, las fortalezas y las oportunidades de mejoramiento bajo los criterios de responsabilidad, actitud, participación, capacidad cognitiva y seguimiento del manual de convivencia. Este ejercicio permite fortalecer los procesos de auto-regulación y el aprender a aprender.

Co-evaluación: La realizan sus compañeros quienes han observado el desempeño de su par, esta dinámica debe estar regulada por el docente y el estudiante puede escuchar, visualizar y analizar cómo está siendo observado y evaluado por otros que comparten su proceso formativo. Esta modalidad incrementa la participación, la reflexión y la crítica constructiva.

Hetero-evaluación: Es realizada por el docente teniendo en cuenta los indicadores de desempeño contemplados en la planeación curricular, siendo responsabilidad de los docentes como profesionales expertos en pedagogía y didáctica, procurar, utilizar, desarrollar y crear, si es el caso, todos los ambientes, estrategias y métodos posibles para lograr que sus estudiantes aprendan lo que la institución ha definido como pertinente y necesario de acuerdo al contexto. En esta modalidad el docente evalúa a sus estudiantes, pero también debe ser evaluado por ellos.

Estas tres formas de evaluación son complementarias y aseguran un proceso integral y equilibrado de valoración, gracias a que permiten a docentes y estudiantes contrastar los aprendizajes obtenidos con los esperados dentro de un ambiente orientado por el pensamiento reflexivo, ético y la acción argumentativa.

3. PROCESO DE EVALUACION

Evaluación diagnóstica: Se lleva a cabo al inicio del proceso de aprendizaje y permite establecer los conocimientos previos que traen los estudiantes sobre la asignatura o

temática que van a desarrollar, esto le permite al docente identificar los aspectos donde deberá hacer énfasis en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Evaluación Procesal: Se realiza durante todo el proceso de aprendizaje del estudiante, tiene como propósito que los estudiantes conozcan sus avances con respecto a los aprendizajes logrados y sean conscientes de las debilidades o dificultades que tienen para poder regular su proceso. Además, proporciona información relevante al docente, para ajustar la enseñanza a las características de cada estudiante.

Evaluación Sumativa: Cumple una función social, porque informa sobre la valoración y promoción del estudiante, o en caso contrario la reprobación escolar. Es decir de manera cuantitativa establece el grado de logro del aprendizaje que los estudiantes alcanzaron sobre los indicadores planteados y así decidir si se promueve o no al siguiente año escolar.

4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

4.1. PROMOCIÓN

La promoción escolar hace referencia a la superación y al alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance de los procesos de desarrollo académico, social y personal definidas para el año escolar

La institución Educativa Ciudad de Ipiales define la promoción de la siguiente manera: Los estudiantes se promoverán al cumplir estas dos condiciones:

- a) Cuando al finalizar el año escolar, hayan alcanzado como mínimo el nivel de desempeño básico en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios correspondiente al grado. Teniendo en cuenta que, para Básica Secundaria y Media Vocacional, las asignaturas de inglés y castellano desde sexto a once, al igual que química y física en media vocacional, se evalúan como áreas independientes.
- b) Demuestren una asistencia mínima del 80% a las actividades curriculares establecidas durante el año escolar.

El estudiante que al finalizar el año escolar repruebe una o dos áreas, quedará condicionada su promoción y matrícula del grado siguiente, a la aprobación de la o las áreas perdidas.

Tendrá dos semanas antes de finalizar el año escolar, para presentar las nivelaciones respectivas. Teniendo en cuenta tres momentos para esta: Trabajo escrito (20%), Sustentación (40%) - Evaluación escrita (40%).

Si en este lapso de tiempo no logra nivelar la o las áreas perdidas, estas se consideran reprobadas y no podrá ser promovido al siguiente grado, por lo cual deberá matricularse y repetir el año escolar correspondiente al que obtuvo desempeño bajo en la o las áreas que no alcanzo a nivelar.

El estudiante que demuestre suficiencia académica durante el primer periodo del año lectivo que está repitiendo, podrá acceder al beneficio de ser promovido al siguiente año escolar; siempre y cuando desarrolle todas las actividades de nivelación, tenga un desempeño superior en todas las áreas, demuestre un buen comportamiento, y se cuente con el aval de la Comisión de Evaluación y Promoción junto con el Consejo Académico; para finalmente, si el concepto Aprobatorio, ser remitido al Consejo Directivo quien emite acta que será registrada en la secretaria de la institución.

Promoción de los estudiantes de preescolar. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar.

Al finalizar el año escolar los padres de familia y/o acudientes de los Estudiantes de Preescolar (Transición), recibirán un registro escolar, que contenga además de los datos de identificación personal, un informe cualitativo final del desarrollo de los procesos en los ámbitos: de sí mismo, comunicativo en el mundo, técnico científico, los cuales los habilita para ingresar al grado primero. En el nivel de educación preescolar (transición), los estudiantes no reprobarán.

4.2. DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente evidenciadas que tenga argumento o algún proceso como: acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

4.3. REPROBACIÓN

Al finalizar el año académico, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles estudiantes deberán repetir un grado determinado. Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes aspectos:

- a) Estudiantes que obtengan valoración final con Desempeño BAJO en tres o más áreas.
- b) Estudiantes cuya valoración final de la Nivelación en una (1) o en las dos (2) áreas corresponda al Desempeño BAJO.
- c) Estudiantes que hayan obtenido valoración final con Desempeño Bajo en Matemáticas y Lengua Castellana, en los Grados 1° y 2° de Educación Básica Primaria.
- d) Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 20 % de las actividades académicas durante el año escolar.

En el caso de reprobación del año escolar, se garantizará el cupo al estudiante, siempre y cuando haya presentado un buen comportamiento para que continúe con el proceso formativo en el siguiente año escolar.

En los casos de repitencia de estudiantes con edad por encima de los rangos estipulados por el SIMAT para el grado que cursa o repitencia escolar consecutivas máximo de un (1) año, ocasionadas por el descuido y desinterés del estudiante, la institución previo estudio se reserva el derecho de admisión y se planteará a la familia otras alternativas de acceso a la educación. De igual manera, estos lineamientos se aplicaran a los estudiantes que se les haya otorgado el cupo cuando llegan de otra institución y reprueben el grado al cual fueron matriculados, atendiendo al compromiso que se realiza con los padres de familia y estudiante en el momento de asignarle el cupo.

Todo estudiante que no muestre interés en el mejoramiento académico, comportamiento escolar y en su formación personal, después de haber realizado todo el proceso académico y de convivencia respectivo, pierde los derechos académicos al finalizar el año escolar. Para tomar esta decisión se consultará a la comisión de promoción y evaluación. Teniendo en cuenta que: “La Constitución Política Colombiana garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables de incumplimiento académico o graves faltas



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

SIEE - 2023

disciplinarias del estudiante que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. T 402/92

4.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Los estudiantes que al finalizar el primer período del año escolar en curso, demuestren un desempeño académico con valoración superior (9.6 a 10.0) en todas las áreas, que esté por encima de las expectativas de aprendizaje determinadas por los planes de estudio, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, podrán acceder a la promoción anticipada del grado. Previo consentimiento y solicitud de los padres.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y de las respectivas áreas en la básica secundaria y media (excepto el grado 11° que se debe cursar completo), recomendarán a las comisiones de evaluación y promoción, la promoción anticipada de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Los profesores recomiendan a la comisión de evaluación y promoción, la promoción anticipada del estudiante y se realiza petición formal al Consejo Académico, este analiza la solicitud de Promoción Anticipada y si es viable a través de un acta la remite al Consejo Directivo de la Institución. El Consejo Directivo emite la autorización para que Rectoría expida la resolución respectiva y legalice dicha situación, se expide las valoraciones finales de cada área en el momento de producirse la promoción anticipada y copia de la resolución reposará en el libro de calificaciones y otra copia se entrega al estudiante promovido.

5. GRADUACIÓN

La Institución Educativa Ciudad de Ipiales realizará anualmente la ceremonia de grado para los estudiantes del grado once.

Para la graduación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que hayan aprobado todos los niveles de educación básica y media incluyendo mínimo el 80% de asistencia en el grado once.
- Haber cumplido con el servicio social estudiantil decreto 1860 de 1994.(artículo 39)
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.

6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

De conformidad con el decreto 1290 en su artículo 5 la Institución Educativa Ciudad de Ipiales aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional.

ESCALA DE VALORACIONES TRANSICIÓN

DESEMPEÑO	VALOR NUMERICO
<i>EN PROCESO</i>	1.0 – 5.9
<i>ALCANZADO</i>	6.0 – 10.0

ESCALA DE VALORACIONES PARA GRADOS PRIMERO A UNDÉCIMO

DESEMPEÑO	VALOR NUMERICO
<i>BAJO</i>	1.0 – 5.9
<i>BASICO</i>	6.0 – 7.9
<i>ALTO</i>	8.0 – 9.5
<i>SUPERIOR</i>	9.6 – 10.0

NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO

Está definido en un rango menor a seis (6.0) cuando se encuentre en las siguientes situaciones:

- No alcanza un desarrollo integral mínimo de las competencias esperadas en cada periodo a pesar de haber realizado actividades de apoyo para la superación de las debilidades.
- Su inasistencia injustificada alcanza el 20% y perjudica notoriamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta reiteradas dificultades de comportamiento.
- Incumple reiteradamente con las actividades curriculares programadas.
- Demuestra un mínimo sentido de pertenencia institucional.

NIVEL DE DESEMPEÑO BASICO

Está definido en un rango de seis. Cero (6.0) a siete punto nueve (7.9) cuando se encuentre en las siguientes situaciones:

- Presenta un desarrollo integral mínimo de las competencias esperadas en cada periodo, requiriendo actividades de apoyo intensivas para la superación de las debilidades.
- Su inasistencia perjudica el proceso de aprendizaje.
- Presenta algunas dificultades en su comportamiento y/o relaciones interpersonales.
- Su participación en las actividades curriculares requeridas es mínima.
- Manifiesta cierto grado de pertenencia a la Institución Educativa.

NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO

Está definido en un rango de ocho. Cero (8.0) a nueve. Cinco (9.5) cumpliendo con los siguientes atributos:

- Presenta un desarrollo integral de las competencias esperadas en cada periodo con mínimas actividades de apoyo para la superación de las debilidades.
- Asiste regularmente y justifica sus inasistencias.
- Su comportamiento y relaciones interpersonales son buenas.
- Reconoce y supera sus debilidades.
- Participa y colabora en las actividades curriculares.
- Manifiesta sentido de pertenencia con las Institución.

NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR

Está definido en un rango de Nueve punto seis (9.6) A Diez punto cero (10.0) cumpliendo con los siguientes atributos:

- Presenta un desarrollo integral y máximo posible de las competencias esperadas en cada periodo.
- Justifica sus inasistencias en los términos previstos en el Manual de Convivencia.
- Su comportamiento y relaciones interpersonales son excelentes.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa y colabora activamente en las actividades curriculares.
- Valora y promueve autónomamente su proceso formativo.

7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Si el estudiante presenta dificultades o desempeños bajos las acciones de seguimiento o mejoramiento que ofrece la institución son:

- Dialogo directo entre estudiante y el docente de la asignatura respectiva.
- Comunicación escrita o verbal con los padres de familia del estudiante.
- Si las dificultades persisten, el docente de la asignatura estructura un plan de apoyo académico en el que se establece actividades, procesos y estrategias para superar las deficiencias; esta acción es compartida por el estudiante, los docentes y el padre de familia.
- Los integrantes del área realizaran reuniones extraordinarias cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen desempeño académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de contribuir a superarlas; actividad que pueden desarrollar en la institución o extra clase.
- Cuando al terminar una temática el docente observe que un alto porcentaje de sus estudiantes no alcanzan el indicador de desempeño, debe plantear nuevas actividades pedagógicas que le permitan a sus estudiantes mejorar el desempeño en estos contenidos o competencias; no obstante será requisito para esta opción que el bajo desempeño lo ocasione la incomprensión del tema y no la falta de dedicación de los estudiantes.
- Cada docente realizará el seguimiento del desempeño de sus estudiantes y les asignará cuando corresponda el caso, actividades de apoyo con el fin de superar su desempeño integral durante el transcurso de cada periodo académico a través de talleres de refuerzo, asesorías y explicaciones adicionales.

8. EVALUACION PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Según el Decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es “un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”

PROCESO DE INGRESO Y SEGUIMIENTO.

En el momento de la matrícula de un estudiante con necesidades educativas especiales, la madre, el padre y/o representante legal del estudiante debe reportar la situación de discapacidad y presentar el diagnóstico actualizado de profesional competente en las dos primeras semanas de iniciado el año escolar. Si el estudiante se encuentra matriculado y a través de su proceso se presume que hay deficiencia cognitiva u otra limitación debe presentar informe de valoración en un plazo determinado por la institución.

ACTA DE ACUERDO.

Para iniciar el proceso de educación inclusiva cada año se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo.

Compromisos de la madre, padre o representante legal del estudiante con NEE:

- Activación de la ruta en el sistema de salud: Debe solicitar a la EPS la actualización del diagnóstico, el Certificado de discapacidad y gestionar los procesos terapéuticos que se requieran de conformidad a las necesidades del estudiante.
- Aportar y actualizar la información relacionada con el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que sea relevante para la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- Realizar el acompañamiento a las actividades académicas fuera del entorno escolar como: tareas, trabajos, desarrollo de guías y talleres entre otros.
- Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes
- Fomentar actividades de uso positivo del tiempo libre como deporte, recreación y actividades artísticas de acuerdo con las preferencias del estudiante, garantizando su bienestar y salud integral.
- Fomentar y vigilar la correcta nutrición, adecuadas horas de sueño, correcta higiene personal y la regulación del uso de dispositivos electrónicos por parte del estudiante.

- Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral

En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por padres y/o acudientes sobre remisiones, tratamientos terapéuticos o servicios de salud complementarios que requiera el estudiante, se reportará el caso a las entidades competentes por presunción abandono o negligencia, esto para garantizar los derechos del estudiante

CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES (PIAR).

EI PIAR: Es la respuesta individualizada a la situación, intereses y nivel de desarrollo del estudiante con NEE, se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

Se construye para cada año académico, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales)
- Valoración pedagógica
- Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
- Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
- Ajustes razonables Adaptaciones curriculares, didácticas, evaluativas y metodológicas para el año escolar, basadas en las necesidades específicas de cada estudiante y que sean pertinentes para el tipo de discapacidad que presenta.
- Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante
- Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación
- Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente para facilitar la entrega pedagógica entre grados. Se realizará un seguimiento del proceso educativo en cada uno de los períodos con la participación de los docentes de las diferentes áreas, coordinadores, orientación,

docente de apoyo y familias para establecer estrategias que permitan determinar el avance del estudiante período a período, o las acciones a seguir para favorecer el desarrollo educativo del estudiante

La promoción y evaluación del estudiante se determinará de acuerdo con los avances que obtenga según los ajustes, adaptaciones y/o el PIAR previsto, si no existe compromiso y el estudiante por desinterés no alcanza los mínimos contemplados en el PIAR puede reprobado el año escolar.

Historia escolar de estudiantes con discapacidad. se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante

9. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación Institucional, los estamentos de la comunidad educativa, desarrollaran las siguientes acciones

De Directivos

- El coordinador revisará los soportes de planeación y seguimiento académico de los docentes con el propósito de verificar que la orientación académica este conforme al plan de área y asignatura, en caso contrario propone plan de mejoramiento.
- El rector convoca al término de cada periodo a las comisiones de evaluación y promoción para hacer un análisis del desempeño de los estudiantes y detectar casos para una intervención diferencial. Esta comisión conformada por: director de grupo, representante de padres o madres de familia de cada grupo, representante de estudiantes de cada grupo.
- Establecer y publicar cronograma de atención para padres, para suministrar la información sobre avances, fortalezas y dificultades de los estudiantes.

De Docentes

- Orientar las clases en coherencia con el plan de estudios.
- Incorporar diversos enfoques metodológicos que conduzcan a la promoción de la autonomía del estudiante en la construcción de su propio conocimiento.
- Mantener coherencia entre los procesos de enseñanza y las técnicas e instrumentos de evaluación.
- Realizar procesos de evaluación de nociones y concepciones de los estudiantes con el fin de tener un punto de partida para generar metas de aprendizaje.
- Asignar actividades de refuerzo o planes de apoyo durante el transcurso del periodo a estudiantes con dificultades en el aprendizaje con el fin de nivelar su desempeño integral (talleres, asesorías, explicaciones adicionales)
- Informar oportunamente durante el transcurso del periodo académico a los estudiantes sobre sus avances y dificultades y el procedimiento para realizar actividades de superación de las dificultades identificadas.
- Proporcionar de manera oportuna la información sobre valoraciones cuantitativas.
- Dar a conocer a los estudiantes los resultados de las actividades evaluativas en un lapso no superior a una semana de su realización de las mismas.
- Socializar con los estudiantes las valoraciones definitivas del periodo previo a la sistematización de los informes de periodo.

De Estudiantes

- Asumir con responsabilidad su proceso de formación académico durante todo el año escolar.

- Realizar su autoevaluación de forma crítica y constructiva, para identificar en el proceso de aprendizaje las fortalezas y las posibilidades de mejoramiento.
- Desarrollar las estrategias de apoyo y refuerzo que definan los docentes para superar las dificultades en el aprendizaje.
- Asumir compromisos serios y verificables de mejoramiento cuando existen dificultades o actitudes irresponsables en su proceso formativo.

De las madres, padres de familia y/o acudientes

- Presentarse a recibir el informe de desempeño de su hija o hijo al finalizar cada periodo en la fecha estipulada por la Institución.
- La madre, el padre y/o acudiente que no asista será citado por escrito por el director de curso en la semana siguiente a la entrega de los informes; si no asiste se considera que fue enterado de la situación académica de su hija o hijo y que renuncia a cualquier tipo de reclamación.
- Asistir puntualmente a las convocatorias que la institución les realice con el propósito de informarle sobre el desempeño integral de su hija, hijo o acudido y asumir con responsabilidad los compromisos en procura del mejoramiento del estudiante.
- Presentar oportuna y respetuosamente ante las instancias pertinentes, las reclamaciones por escrito y debidamente soportadas; que hagan referencia a inconvenientes con la evaluación integral de su hija, hijo o acudido.
- Asistir periódicamente a informarse sobre el proceso de formación de sus hijos, en los espacios que los docentes tienen disponible para atención a padres de familia.

10. COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La institución Educativa Ciudad de Ipiales, para apoyar los procesos de evaluación y promoción ha constituido las comisiones de evaluación y promoción, integradas por: director de grupo, representante de padres o madres de familia de cada grupo y representante de estudiantes de cada grupo.

Funciones de las Comisiones de Evaluaciones y Promoción.

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan alcanzar los indicadores de desempeño a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Estudiar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, las recomendaciones necesarias para superarlas.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales y/o discapacidades.
- Levantar un acta en las que se especifique los puntos tratados en las reuniones respectivas.
- Servir de instancia para decidir sobre las reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, madres y padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Institución Educativa Ciudad de Ipiales establece las siguientes instancias para atender y resolver reclamaciones, cuando un estudiante, padre, madre de familia y/o acudientes no estén satisfechos con las valoraciones de tipo conceptual o cuantitativo, realizado por los docentes y/o considere que haya cometido alguna injusticia o violación del debido proceso.

1. Docente que oriente el área o asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación académica
4. Comisión de evaluación y promoción
5. Consejo académico

6. Rector de la institución educativa
7. Consejo directivo

A partir de la tercera instancia todas las reclamaciones deberán hacerse por escrito, las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones con los debidos soportes.

12. INFORMES DE DESEMPEÑO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

12.1. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a tres periodos de igual duración y con un porcentaje del 30%, 30% y 40% respectivamente, al finalizar cada periodo, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración obtenida en cada una de las asignaturas que se describen en lenguaje claro y accesible a la comunidad educativa.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el último informe en el cual se presenta una evaluación integral de desempeño académico, personal y social del estudiante para cada asignatura, durante todo el año, de acuerdo con la escala valorativa. Como un mecanismo para establecer la promoción de los estudiantes en el informe final se sumarán los porcentajes obtenidos en cada periodo que darán como resultado el 100% de la valoración definitiva, la cual deberá ser igual o superior a 6.0 (Desempeño Básico) para que el área o asignatura se considere aprobada.

12.2. LA ESTRUCTURA DEL INFORME

Los informes de desempeño académico y comportamental que se entregan a los padres de familia y/o acudientes cada período y el informe final, contiene

- Identificación institución
- Identificación del estudiante
- Periodo evaluado

- Grado que cursa
- Año lectivo
- Fecha de entrega.
- Nombre del Área.
- Concepto valorativo por competencias.
- Valoración numérica de uno (1) a diez (10).
- Equivalencia numérica según la escala nacional
- Faltas del periodo justificadas y sin justificar
- Promedio final
- Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES” que es diligenciado por el director de grupo.
- Los informes periódicos y finales son firmados por el Rector, y director de grado.

13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

La Institución Educativa Ciudad de Ipiales siempre ha tenido un espíritu democrático que ha favorecido y seguirá propiciando la participación de todos los estamentos de su comunidad educativa en la construcción y mejoramiento conjunto del SIEE, asumiendo que todos son sujetos de derechos, seguros que a través del diálogo y la reflexión se contribuye a enriquecer el proceso evaluativo asegurando de esta forma la apropiación del SIEE.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, fue consultado previamente con todos los estamentos formales de la institución como: asamblea de docentes, consejo estudiantil y consejo de Padres en reuniones colectivas. Se recibieron las sugerencias por medio escrito y verbal dando paso a las discusiones pertinentes, para llegar a consensos que permitieron la estructuración del SIEE tal como se aprueba en este Acuerdo.

Por último, se efectuó una reunión del Consejo Directivo de la institución, en la que se aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, que tendrá vigencia indefinida, pero que está sujeto a cambios según sea necesario.

Este acuerdo anula los anteriores referentes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES
CONSEJO ACADÉMICO AMPLIADO
ACUERDO No 02 DE MAYO 29 DE 2020**

Por el cual se aprueba la modificación transitoria del Sistema de Evaluación Institucional para el año escolar 2020

El Consejo Académico de la Institución Educativa Ciudad de IpiALES, en ejercicio de su competencia funcional y

Considerando

Que una de las funciones del Consejo Académico, es fijar los criterios evaluativos por los cuales se regirá la institución, los cuales deben responder a las necesidades cambiantes de la sociedad y a las capacidades, vocaciones e intereses particulares de cada uno de los estudiantes.

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional con el fin de contener la pandemia del coronavirus Covid 19, el Ministerio de Educación Nacional ha implementado medidas de flexibilización curricular y orientaciones dirigidas al desarrollo de estrategias pedagógicas para el trabajo académico desde la casa.

Que las instituciones educativas tienen autonomía para modificar su sistema de evaluación, como una oportunidad para resignificar y rediseñar las prácticas de evaluación y no solo para plantear su postergación al asociarlas solamente con la calificación.

Que la institución contempla una evaluación de tipo formativa que ante esta emergencia sanitaria permite definir qué es importante enseñar del plan de estudios, viabilizar aprendizajes con los recursos disponibles en el entorno hogar y promover la inclusión, la participación y la colaboración de todos los integrantes de la familia que pueden sumarse en el proceso de aprendizaje.

Que las decisiones o acciones de carácter transitorio asociadas al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIE) orientarán el acompañamiento y el proceso evaluativo de los estudiantes únicamente durante el año escolar 2020

Acuerda

Artículo primero: Aprobar la propuesta de modificación transitoria del Sistema de Evaluación Institucional que incluye los siguientes aspectos:

1. Reducir el número de semanas de los períodos académicos para el año escolar 2020, estableciéndose de la siguiente manera: El primer período abarca del 27 de enero hasta 05 de junio y estará centrado en el trabajo desde casa a partir de medios virtuales y guías de estudio, así como en las valoraciones del trabajo presencial de inicio del año escolar. El segundo período se proyecta a partir del 08 de junio hasta el 28 de agosto y el tercer

período de 01 de septiembre hasta de 30 noviembre, en estos dos períodos se contempla la implementación del proceso de alternancia entre clases presenciales y a distancia. Las actividades de refuerzo y nivelación se desarrollarán desde el 23 de noviembre del año 2020.

2. Cada una de las áreas y asignaturas debe realizar una flexibilización curricular, priorizando aprendizajes para el estudio y trabajo en casa, partiendo de la definición de: ¿Cuáles son los aprendizajes fundamentales que necesita desarrollar el estudiante para avanzar en los dominios de la asignatura? ¿Cuáles son los aprendizajes esenciales que debiese dominar el estudiante al terminar el año?

3. La evaluación a implementar durante todo este proceso será de carácter formativo y cualitativo.

- La evaluación formativa mide el nivel de calidad en el desempeño de un estudiante dentro de todo un proceso de aprendizaje (no en una actividad específica), atendiendo a sus condiciones y contexto y se lo expresa en UN CONCEPTO O UNA DESCRIPCIÓN teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:
- Los avances: Identificar el progreso del estudiante en el desarrollo de las actividades.
- Los aciertos: Centrar la valoración en lo que el estudiante logra, más no en lo que falla.
- Las acciones y actitudes: Resaltar el interés y la dedicación que muestran los estudiantes al desarrollar las actividades propuestas y destacar el esfuerzo ante la adversidad, su capacidad de resiliencia.
- El desarrollo de habilidades: Teniendo en cuenta la creatividad, la recursividad en la forma de realizar dichas actividades, la comunicación y la interacción permanente.
- Desarrollo del pensamiento: a partir de su capacidad de reflexión (análisis, síntesis, generalización), su criterio personal sobre hechos o situaciones y el aprendizaje autónomo.
- Los procesos de autoevaluación y coevaluación.

El concepto a que se hace referencia, incluye un grupo de estudiantes con aciertos similares y se constituye en un referente para llegar al siguiente nivel, ejemplo los criterios de ALTO son los referentes o condiciones que debe cumplir quien se encuentra en BASICO y se debe procurar alcanzarlos. Entonces se debe enfatizar en el proceso de superación de nivel y no tanto de aprobación o reprobación.

4. El acompañamiento y el proceso de seguimiento a la actividad académica no presencial por parte de los docentes será permanente a través de la plataforma Edmodo y redes sociales (WhatsApp), dicho proceso debe contemplar los momentos de evaluación establecidos de acuerdo con la metodología, materiales y canal de comunicación que se tiene con los estudiantes, utilizando diferentes técnicas de evaluación y haciendo la triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.

Artículo segundo: Para la evaluación de los estudiantes que no tienen acceso a internet, se seguirá un Diseño Centrado en Evidencias (DCE) a partir de la revisión bajo los criterios anteriormente especificados de un portafolio de actividades que evidencie el trabajo autónomo desarrollado en casa a partir de: guías, talleres, producción textual, entre otras actividades académicas.

Artículo tercero: Escala de valoración. Durante año escolar 2020 se descarta la valoración cuantitativa, para la evaluación de los aprendizajes los docentes llevarán instrumentos de seguimiento, retroalimentación, autoevaluación y coevaluación como es el caso de las rubricas, que les posibilite asignar valoraciones para todos los grados y asignaturas de carácter cualitativo siguiendo la escala nacional contemplada en el SIE.

ESCALA DE DESEMPEÑO	DESCRIPTOR
SUPERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta todas las actividades académicas con un nivel óptimo de desempeño. • Alcanza de manera sobresaliente todos los desempeños propuestos en cada asignatura • Demuestra en todo momento capacidad de análisis, síntesis y evaluación según corresponda • Expresa opiniones personales o cuenta experiencias propias, de manera que enriquece notablemente el proceso de aprendizaje. • Demuestra un alto grado de participación e implicación en su propio aprendizaje.
ALTO	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta las actividades académicas con un buen nivel de desempeño. • Alcanza de manera destacada todos los desempeños propuestos en cada asignatura. • Muestra capacidad de análisis, síntesis y evaluación según corresponda • Expresa sus opiniones a partir de reflexiones propias. • Reconoce y supera sus debilidades demostrando un adecuado grado de implicación en su propio aprendizaje.
BÁSICO	<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades presentadas requieren de alguna revisión importante para alcanzar un buen nivel. • Logra cumplir con los desempeños mínimos de cada asignatura • En ocasiones demuestra tener capacidad de análisis, síntesis y evaluación. • Expresa algunas opiniones personales pertinentes, pero no las argumenta o no lo hace convincentemente • Reconoce sus dificultades y trata a veces de superarlas, lo que logra en esas ocasiones, sin implicarse adecuadamente en su propio aprendizaje
BAJO	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta actividades académicas, ni tampoco realiza un proceso de comunicación e interacción aun teniendo la posibilidad de hacerlo

Artículo cuarto:

Promoción

Hace referencia a la superación y al alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta el proceso de flexibilización curricular definido para este año escolar. La institución Educativa Ciudad de Ipiales define la promoción de la siguiente manera: Los estudiantes se promoverán cuando al finalizar el año escolar, hayan alcanzado como mínimo el nivel de desempeño básico en cada una de las áreas del plan de estudios correspondiente al grado.

Reprobación

Al finalizar el año académico, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles estudiantes deberán repetir un grado determinado. Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes aspectos:

- a) Estudiantes que obtengan valoración final con desempeño BAJO en tres o más áreas.
- b) Estudiantes cuya valoración final de la Nivelación en una (1) o en las dos (2) áreas corresponda al desempeño BAJO.

Estas modificaciones se implementarán transitoriamente durante el año escolar 2020

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES
CONSEJO ACADÉMICO AMPLIADO
ACUERDO No 01 DE ENERO DE 2023**

Por el cual se aprueba la modificación del Sistema de Evaluación Institucional y se adoptan medidas académicas por motivo de la implementación de la jornada única de la educación media en la Institución Educativa Ciudad de Ipiales.

El Consejo Académico de la Institución Educativa Ciudad de Ipiales, en ejercicio de su competencia funcional y

CONSIDERANDO

Que una de las funciones del Consejo Académico, es fijar los criterios evaluativos por los cuales se regirá la institución, que respondan a las necesidades cambiantes de la sociedad y a las capacidades, vocaciones e intereses particulares de los estudiantes.

Que las instituciones educativas tienen autonomía para modificar su sistema de evaluación como una oportunidad para resignificar y rediseñar las prácticas de evaluación teniendo en cuenta el contexto y las situaciones específicas.

Que el decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, por el cual se modifica parcialmente el decreto 1075 de 2015 Único Reglamento del sector educativo en relación con la jornada única escolar establece el tiempo de jornada única y su implementación, la cual se realizará según el Plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el PEI.

Que la resolución No 0179 del 5 de febrero de 2018 de la secretaria de Educación de Ipiales resuelve adoptar la jornada única en las instituciones educativas y centros educativos del Municipio de Ipiales entre las cuales se encuentra la Institución Educativa Ciudad de Ipiales.

Que en el Acta 003 de noviembre 02 de 2022 del Consejo Directivo de la institución se presentó un informe sobre el proceso, las medidas y las limitaciones para adoptar por parte de la institución la jornada única a partir del año 2023. Determinando como el propósito principal de esta jornada complementaria el fortalecimiento curricular y pedagógico.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las medidas que se incluyen en el siguiente articulado para el desarrollo de los procesos evaluativos en la jornada Única para los grados décimos y undécimos y otros aspectos evaluativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir el proyecto de jornada única en el numeral criterios de promoción del Sistema de Evaluación Institucional, reconociendo que la intencionalidad pedagógica de este proyecto es la de desarrollar una estrategia que favorece procesos

pedagógicos interdisciplinarios e integradores, enfocados en el aprendizaje significativo, el desarrollo integral, el reconocimiento del entorno como facilitador del aprendizaje, el uso pedagógico de la diversidad de recursos educativos y la formación para la vida. Bajo esta perspectiva el proceso evaluativo hace uso de la autoevaluación, la coevaluación y la aplicación de técnicas, herramientas e instrumentos de seguimiento y realimentación al proceso de aprendizaje, en concordancia con el enfoque pedagógico y las metodologías innovadoras y flexibles.

En este sentido, el proyecto institucional de integración de aprendizaje para jornada única está constituido por cinco componentes: Lectura Crítica, Pensamiento Matemático, Inglés Conversacional, Economía Social y Política y Pensamiento Computacional, los cuales serán orientados por diferentes docentes especializados. No obstante, lo anterior, debido a su carácter integrador en su diseño, implementación y evaluación, se asumirán y se evaluarán como una sola área, la cual hará parte del informe académico y su valoración final se tendrá en cuenta para el proceso de promoción de los estudiantes de los grados décimos y onces.

ARTICULO TERCERO: Incluir en el informe académico los descriptores de los niveles de desempeño los cuales hacen evidente el desarrollo o integración de la competencia adquirida e involucran los aprendizajes correspondientes a los Derechos Básicos programados en la planeación de cada asignatura, para cada periodo, en cada grado e incluyen aspectos que evalúan conceptos, procedimientos, actitudes y competencias básicas, de los estudiantes. Cada docente redacta los descriptores para cada desempeño de la escala valorativa institucional (superior-alto-básico- bajo).

ARTÍCULO CUARTO: Especificar dentro del SIEE que la valoración de comportamiento será determinada de manera individual, de acuerdo con los registros de acompañamiento y seguimiento, a través de observaciones codificadas según el cumplimiento del Manual de Convivencia. No es acumulativo, si el estudiante demuestra haber superado sus faltas, su valoración aplicará según su comportamiento final. En el informe académico se registrará la valoración de manera cualitativa de acuerdo con la escala superior, alto, básico y bajo, teniendo en cuenta la ocurrencia de situaciones tipo I, II y III

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ipiales, Institución Educativa Ciudad de Ipiales a los 26 días del mes de enero de 2023

Para constancia se firma

No.	AREA	NOMBRE DOCENTE
1	Rector	ALVARO GERMAN FLOREZ ROSERO
2	Coordinadora J.M.	ADRIANA YANETH CHAVES B.
3	Coordinador J.T.	GUILLERMO MARTIN BASTIDAS T.
4	Matemáticas	

5	Español	
6	C. Sociales	
7	Educación Física	
8	Informática	
9	Ingles	
10	C. Naturales	
11	Educación Artística	
12	Educación Ética	
13	Filosofía	
14	Coord. Preesc y Prim. J.M.	FABIO FERNANDO MIRANDA N.
15	Primaria Mañana	
16	Primaria Mañana	
17	Coordinador	
18	C. Naturales	
19	Ciencias Sociales	
20	Matemáticas	
21	Castellano	
22	Ingles	
23	Educación Física	
24	Informática	
25	Filosofía	
26	Ética y Religión	
27	Educación Artística	
28	Coord. Preesc. y Prim. J.T.	EDGAR ZANIN ZAMBRANO MUÑOZ
29	Primaria J. tarde	
30	Primaria Tarde	
31	Secretaria	